

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON
NIT No. 899.999.734-7**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2009

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2474 DE 2008, FONPRECON PUBLICA LOS PRESENTES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SOPORTE DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL PLIEGO DEFINITIVO EN CASO DE NO PRESENTARSE CAMBIOS A ESTE DOCUMENTO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009, LA CUAL COMPRENDE LA CONTRATACIÓN CON EL SIGUIENTE OBJETO:

CONTRATAR EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON

Bogotá D. C., Septiembre de 2009

CAPITULO 1

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema de Seguridad Social y en particular el Sistema General de Pensiones, ha sufrido cambios estructurales y funcionales que desde las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, además de las definiciones contenidas en el Acto Legislativo 1 de 2005, transformaron la formulación de los procesos, actividades y entes participantes en el ejercicio del análisis, reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.

Del interior de las reformas pensionales y del replanteamiento de los procesos inherentes al ejercicio del régimen pensional, subyacen requerimientos adicionales en el uso de datos, conformación de bases de información y modificaciones en las relaciones entre el Estado y los usuarios, que de suyo implican la adecuación de sus sistemas de información, a las condiciones y determinaciones incluidas en el marco regulatorio que le es aplicable.

Al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en su condición de Establecimiento Público adscrito al Ministerio de la Protección Social, y a su vez, administrador del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, le asiste la responsabilidad de reconocer, liquidar, pagar, registrar y reportar las prestaciones económicas (pensiones, cesantías y auxilios funerarios) y en general el resultado de la gestión que le ordena la ley, y para ello requiere disponer de un Sistema de Información que le permita obtener y procesar la información relativa a las prestaciones que administra, de tal manera que apoye la toma de decisiones, amparado en una plataforma tecnológica unificada, confiable y segura.

De la evaluación tecnológica que internamente realizó la Entidad, se destacan los siguientes aspectos, respecto de su sistema de información:

1. El sistema de información del Fondo no obedece a un diseño integral que garantice el soporte adecuado para el cumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas por ley en aspectos misionales, administrativos y financieros y los desarrollos informáticos que se tienen, corresponden a soluciones puntuales e independientes.
2. La información relacionada con los afiliados carece de una base de datos sistematizada que permita deducir la historia laboral durante todo el tiempo de vinculación, lo cual constituye una limitante, como quiera que se trata de elemento fundamental para proyectar el reconocimiento y la financiación de las pensiones.
3. Se carece de un sistema modular que de manera integral responda al reconocimiento de prestaciones económicas, cálculo de cuotas partes y

bonos pensionales, pago de nómina de pensionados y los efectos derivados de estas acciones en el presupuesto, la contabilidad y la tesorería.

4. La ciudadanía que demanda los servicios del Fondo, es atendida con procedimientos manuales y a través de aplicativos aislados, carentes de seguridad y confiabilidad en su ejecución.

Ante estas condiciones, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, debe replantear su estructura y arquitectura tecnológica, como objetivo básico para acoplar, ajustar o hacer compatible la dinámica de la tecnología con el desarrollo de los procesos de la Entidad, mediante la integración de hardware, software, información de calidad y talento humano apropiados que respondan eficientemente a las responsabilidades institucionales.

1.2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

1.2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto propuesto por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, fue inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión BPIN del Departamento Nacional de Planeación en donde se identifica con el número 1179-000070000 y la siguiente denominación:

IMPLEMENTACION, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.

1.2.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Disponer de un sistema de información sólido, confiable y seguro, que permita el cumplimiento de las funciones que le corresponde a FONPRECON, para mejorar la prestación del servicio de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los afiliados al Fondo, sus pensionados y los grupos familiares a los cuales pertenecen.

1.2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar la afiliación de los Congresistas, funcionarios del Congreso y del Fondo, en forma oportuna y de acuerdo con los procedimientos legales correspondientes.

2. Disponer de la información de Historia Laboral de los afiliados al Fondo, de tal forma que se pueda garantizar el reconocimiento y liquidación de las pensiones, sustituciones e indemnizaciones, que por Ley el Fondo debe reconocer, en forma oportuna y confiable.
3. Garantizar oportunidad y seguridad, en el pago de las mesadas a los pensionados del Fondo, para cumplir cabalmente su objeto social y evitar riesgos de sanciones por parte de los entes de control, que afectan el presupuesto de la Entidad y su imagen corporativa.
4. Emitir automáticamente los reportes de afiliados, pensionados, estadísticas y proyecciones sobre los procesos del Fondo, con destino a la Dirección General, Consejo Directivo, Ministerio de la Protección Social y entes de vigilancia y control.
5. Alimentar automáticamente la información requerida por los procesos de apoyo, como resultado de la aplicación de las actividades misionales previstas en la Entidad.

CAPITULO 2

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.

La solución informática debe estar orientada al diseño, desarrollo y puesta en marcha de un Sistema de Información Integral, que le permita al FONDO garantizar calidad y oportunidad de la información requerida por los procesos, como contribución al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto debe incluir como mínimo las siguientes Fases:

2.2.1. ANÁLISIS Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Se requiere el análisis de todos los procesos de la Entidad que incluya entre otras las funcionalidades de afiliación, recaudo y cobro de cotizaciones, devolución de aportes, imputación de pagos, conformación de Historia Laboral a partir de las novedades laborales de los afiliados; reconocimiento y liquidación de las prestaciones económicas, liquidación y pago de la nómina de pensionados; liquidación, cobro y pago de las cuotas partes pensionales; interfases con los

procesos de apoyo, administración y auditoria, reportes a entes de control y reportes generales del sistema.

En esta fase se debe hacer el levantamiento de toda la información requerida para contemplar el diseño del sistema, quedando claramente definidas las reglas de negocio y las reglas de usuario en cada proceso.

Durante esta etapa el contratista presentará los documentos de alcance y análisis para cada uno de los módulos que conformarán el Sistema de Información, los Flujos de información con el diseño de los procesos, los cuales serán puestos a consideración y aprobación del FONDO.

Los documentos fuente que se produzcan en esta etapa, deben ser entregados a FONPRECON, especificando las herramientas con las que fueron construidos y entregados en medio magnético.

2.2.2 DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Esta fase contempla el diseño de:

- Las bases de datos (diseños físico, lógico y diccionario de datos)
- Los Aplicativos previstos para el Sistema de Información
- Los Formatos de captura y los modelos de presentación de la información de los aplicativos diseñados.
- El Diseño de todos los Reportes requeridos
- Los Procedimientos derivados del levantamiento de información

En la fase de Diseño, el contratista presentará a consideración de FONPRECON la plataforma tecnológica que propone para la implementación del sistema de información requerido, la cual debe contener como mínimo el hardware, sistema operativo, manejador de base de datos y herramientas de desarrollo.

2.2.3 DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

En esta etapa se realizará el desarrollo del sistema de información del Fondo, el cual deberá ser modular, parametrizable y escalable, que permita ajustarse a las necesidades del usuario y debe incluir los módulos funcionales, técnicos e interfases requeridas; el carácter de parametrización y escalabilidad debe permitir, que el sistema de información desarrollado pueda ser utilizado por otras administradoras del régimen pensional de Prima Media con Prestación Definida, siempre que su naturaleza jurídica sea de carácter público.

Los códigos fuente que se produzcan por razón del desarrollo del sistema de información, serán de propiedad de FONPRECON, especificando el software con el que fueron construidos y entregados en medio magnético.

2.2.4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La implementación del sistema de información comprende:

- Presentación del cronograma de implementación del sistema, para consideración y aprobación del Fondo.
- Migración de datos desde aplicaciones anteriores
- Realización de pruebas de funcionalidad, de volumen de información y de rendimiento.
- Capacitación de usuarios: Definición de jornadas de capacitación y entrenamiento a los usuarios que operarán el sistema.
- Orientación en sitio y seguimiento a usuarios sobre la operación del sistema
- Entrega de manuales de instalación, técnico y de usuarios.
- Acompañamiento del líder de gestión del cambio a los usuarios y jornadas de concientización y sensibilización sobre la operación del nuevo sistema.

En esta etapa, se realizarán los ajustes del software, de acuerdo con los reportes presentados por los usuarios o los detectados por el contratista, relacionados con fallas de funcionalidad de las aplicaciones.

2.2.5. ENTREGABLES

Conjuntamente el FONDO y el contratista acordarán los entregables en cada una de las fases del proyecto, los cuales deben contemplar como mínimo:

- Plan de trabajo del proyecto
- Cronograma del proyecto incluyendo responsables en cada etapa
- Documentación de la metodología utilizada en cada una de las etapas en el desarrollo del proyecto y del Software utilizado durante la fase de diseño (realizar presentación)
- Flujos de información con rediseño de procesos
- Documentos generados en cada fase del proyecto
- Documento con el análisis de riesgos del proyecto
- Documentos de alcance y análisis por cada módulo
- Diseño físico y lógico del sistema
- Diccionario de datos del sistema
- Actas de las reuniones efectuadas durante la ejecución del proyecto.
- Documento con la especificación de la plataforma tecnológica (base de datos, sistema operativo, hardware, herramientas de desarrollo) sobre la cual el contratista recomendará la implementación del sistema, para ser puesta a consideración, evaluación y aceptación del Fondo.

- Todos los documentos fuente elaborados, especificando las herramientas con las que fueron desarrollados.
- Todo el Código fuente de los programas, especificando las herramientas con las que fue desarrollado.
- Todos los documentos resultantes de la ejecución del proyecto solicitados por FONPRECON.

El contratista deberá describir las herramientas de software y sus licencias, con las cuales diseñará y desarrollará el sistema de información, para verificación y aprobación del Fondo.

En el Anexo Técnico que se publica con el borrador del pliego de condiciones se describe en detalle las fases del proyecto y sus alcances.

CAPITULO 3

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio para el ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, 4881 de 2008, decreto 2025 de 2009 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso de selección, será la de LICITACIÓN PÚBLICA, dada las características y naturaleza del objeto por contratar.

Al contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte de FONPRECON, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley.

CAPITULO 4

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El carácter particular de la función que cumple el Fondo, hace que no exista ningún software o desarrollo que cubra de manera integral los procesos que la Entidad requiere para cumplir su objeto social, desde la afiliación hasta el pago y registro de las prestaciones económicas que por Ley le corresponde.

Bajo estas condiciones, se plantean dos alternativas que conduzcan al diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, cuales son las de acometer estas actividades con recursos humanos y técnicos en el interior de la Entidad, por una parte y por la otra, contratar estas etapas del sistema de información con una firma que acredite experiencia en estos desarrollos, según se indica en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA EN FONPRECON

CONCEPTOS	ALTERNATIVA 1 Desarrollo con recurso propios del Fondo	ALTERNATIVA 2 Contratar firma experta para desarrollo a la medida
Plataforma básica	SQL Server Actualmente la plataforma que dispone el Fondo y en la cual están desarrolladas las aplicaciones que soportan la misión está bajo esta Plataforma de Base de Datos.	MANEJADOR DE BASE DE DATOS RELACIONAL
Costos (soportados en estudio de mercado en \$ Miles) Ver cuadro	\$1,926,320	\$1,265,547
Tiempo aproximado	10 meses	10 meses
Argumentos a favor	El Fondo tiene el conocimiento del negocio y puede definir claramente los requerimientos de negocio	Aprovechamiento de la experiencia y conocimiento de la firma desarrolladora, en proyectos similares
		No se requiere contratar recurso humano experto externo al Fondo
		No es necesario adquirir herramientas de desarrollo
Argumentos en contra	No se cuenta con recurso humano técnico suficiente y con experiencia en nuevas herramientas de desarrollo, ni en proyectos de estas características	Es necesario contratar el soporte y mantenimiento con la firma desarrolladora
	Se requiere adquirir las herramientas de desarrollo	
	Es necesario adquirir la infraestructura tecnológica para el desarrollo del proyecto (PC's, red, muebles, etc)	
	Mantener equipo de ingenieros experto en la herramientas durante el proyecto y después	
	No se tiene metodología definida para	

	desarrollo de software	
	No hay cierre del proyecto, dado que los usuarios continúan solicitando ajustes o nuevos requerimientos	

Los costos asociados a cada alternativa planteada, se indican a continuación:

COSTOS ALTERNATIVA No. 1

Perfil	Cantidad	Tiempo /mes	Valor mensual (\$ Miles)	Valor Total
Gerente Proyecto	1	10	7,500	75,000
Líder técnico	1	10	5,500	55,000
Arquitecto	1	10	5,500	55,000
Experto Base de datos	1	8	5,500	44,000
Experto en Seguridad Informática	1	8	5,500	44,000
Analista funcional	2	8	5,000	80,000
Analista calidad y pruebas	1	8	4,000	32,000
Desarrolladores	8	10	4,000	320,000
Documentador funcional	1	8	3,000	24,000
Documentador técnico	1	8	3,000	24,000
Apoyo logístico	1	10	1,500	15,000
Subtotal				768,000
Logística y admón. (16% valor proyecto)				122,880
TOTAL RECURSO HUMANO				890,880
Hardware				244,000
Software				238,995
Servicios				377,325
Subtotal Infraestructura Tecnológica				1,751,200
Interventoría				175,120
TOTAL				1,926,320

COSTOS ALTERNATIVA No. 2

Contratar firma externa con experiencia para desarrollo a la medida:

ETAPAS	Estudio de mercado 1	Estudio de mercado 2	Estudio de mercado 3	Estudio de mercado 4	PROMEDIO
I. Análisis y diseño	395,000	429,200	400,200	470,000	423,600
II. Desarrollo e implementación	677,820	736,507	686,743	806,520	726,898
Sub-total	1,072,820	1,165,707	1,086,943	1,276,520	1,150,498
Interventoría					115,050
Total	1,390,200	1,050,000	747,685	1,062,628	1,265,547

Con base en el análisis de las dos alternativas presentadas y teniendo en cuenta que FONPRECON no dispone de recurso humano calificado con experiencia en herramientas de desarrollo, Infraestructura tecnológica para implementar el sistema de información requerido, experiencia en desarrollo de sistemas similares, y que su misión no es ser empresa desarrolladora de software, el esfuerzo administrativo en que se incurriría, si se realiza con recursos propios, el tiempo de aprendizaje y los costos de cada una de las alternativas expuestas, se determinó optar por la alternativa 2, que es CONTRATAR FIRMA EXPERTA PARA PRODUCIR EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial total asignado a la licitación pública para la contratación del ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON es de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.050.000) M/Cte, incluidos impuestos bancarios (4x1000) e IVA, de los cuales SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$715.050.000) M / Cte, se cubrirán con cargo a la vigencia 2009, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 457 (Recursos Nación) y 458 (Recursos Propios) del 14 de mayo de 2009, expedidos por el Grupo de Presupuesto. El valor restante de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$435.000.000) M/Cte, se cubrirá con cargo a la autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda, previo aval del Ministerio de la Protección Social.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

De acuerdo con la asignación de los recursos presupuestales previstos para el proyecto, cuya distribución para las vigencias fiscales 2009 y 2010 estuvo sujeta a la programación presupuestal aprobada por el Ministerio de Hacienda, es necesaria la imputación del gasto en cada una de estas vigencias, para la efectiva realización del proyecto.

Bajo este contexto se requiere que los recursos apropiados para la vigencia 2009, cuyo monto asciende a la suma de \$715.050.000, correspondientes a un 62.17%

del valor total asignado al proyecto, se ejecuten en una forma administrativa y legalmente viable, lo cual exige que el contratista haga su máximo esfuerzo en el tiempo del contrato que corresponda a 2009, para adelantar el levantamiento de la información de los procesos del área misional y de esta manera desembolsar, transcurridas las primeras siete (7) semanas de ejecución del contrato, un porcentaje de hasta del 28% del valor total contratado.

De igual manera, se ha determinado que antes de culminar la vigencia fiscal de 2009, es decir durante la última semana del mes de diciembre, el contratista reciba a título de pago anticipado un 34% del valor total del contrato, previendo que con estos recursos el contratista deberá cubrir la nómina y demás gastos administrativos durante los cinco (5) primeros meses de 2010.

Los pagos correspondientes al 38% del valor del contrato restante, se han programado en dos instalamentos, uno del 13% al concluir el mes de mayo y el otro de 25% al terminar el contrato, previsto para el 31 de julio de 2010, lo cual garantiza el flujo de caja y la liquidez del contratista hasta concluir el proyecto.

CAPITULO 5

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una Licitación Pública, y por la naturaleza y características de los servicios a contratar, los factores de selección para identificar la oferta más favorable son los establecidos en el literal a) del numeral 3 del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, es decir, la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

5.1 REQUERIMIENTOS HABILITANTES

En atención a las necesidades de la Entidad, se considera que las condiciones habilitantes que deberán acreditar los proponentes son la capacidad jurídica, financiera y administrativa y los requerimientos técnicos mínimos que se señalan en los siguientes apartes. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los respectivos grupos del Comité evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

5.1.1 Jurídicos

Los requerimientos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos y documentos exigidos legalmente, para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, encontrándose dentro de ellos, los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Registro Único de Proponentes
- Autorización para contratar
- Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, cuando proceda
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificación de la Procuraduría General de la Nación – Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI
- Certificado de Registro Único Tributario –RUT
- Certificación de multas o de incumplimientos contractuales expedida por el Representante Legal
- Certificación del pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales
- Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones
- Inscripción SICE
- Garantía de seriedad de la Propuesta.

5.1.2 Financieros y Administrativos

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera de los proponentes y futuro contratista en el presente proceso.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Balance General y Estado de Resultados con corte a 30 de junio de 2009.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados en el inciso anterior deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman, especificando el porcentaje de participación pactado. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y sus indicadores se multiplicarán por el porcentaje de participación. Finalmente los indicadores resultantes se sumarán.

En los balances generales deben estar clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE Y PASIVO TOTAL, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos más adelante.

3. Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008.
4. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008.
5. Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 cuando así lo obligue la ley.
6. Original del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, que dictamina, y del Contador Público, que certifica el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.
7. Copia de la declaración de renta del año 2008

Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

La evaluación financiera se realizará, de acuerdo con los siguientes indicadores con base en los resultados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2008.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Razón Corriente (veces)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mínimo 1.4 : 1
Solvencia Total (Veces)	Activo Total / Pasivo Total	Mínimo 1.2 : 1
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 80 %
Endeudamiento Corriente (%)	Pasivo corriente / Activo corriente	Máximo 70 %
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mínimo \$ 230 millones
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor Propuesta *	Mínimo 20%

(*) IVA Incluido

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos no serán habilitadas.

En lo relativo a los requerimientos administrativos, los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa de la compañía en cuanto a recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone, acompañada del correspondiente organigrama.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexar la información mencionada.

5.1.3 Técnicos

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del proyecto, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

- Metodología a utilizar por el proponente
- Experiencia general del proponente
- Equipo de trabajo del proponente, con roles, profesiones, número, disponibilidad y experiencias mínimas
- Presentación de un plan de trabajo inicial
- Presentación de un plan de aseguramiento de calidad

Metodología: El Proponente deberá presentar la metodología que utilizará para desarrollar el proyecto, la cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Métodos, procedimientos e Instrumentos
- Sistema de seguimiento y control del proyecto
- Sistema de garantía de calidad

Experiencia General: La experiencia general del proponente, como requerimiento técnico habilitante, se fundamenta en razón a que es un indicador que determina la habilidad, destreza e idoneidad del oferente para la realización de actividades iguales o afines a las del presente proceso de contratación, efectuadas en otras entidades, a fin de que su ejecución se realice de manera satisfactoria con los resultados esperados.

De acuerdo con lo anterior, se estima suficiente que el proponente acredite esta experiencia general con un mínimo de dos (2) contratos y máximo cuatro (4), totalmente ejecutados, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que se refieran, en conjunto o en forma individual, al análisis, diseño, desarrollo e implementación de Sistemas de Información relacionados con el Sistema de Seguridad Social, cuya suma de los contratos o certificaciones que se consideren aceptadas deben ascender a un valor no inferior a tres mil (3.000) SMMLV.

Equipo de Trabajo

Para el desarrollo del proyecto se ha estimado un equipo de trabajo, conformado mínimo por los siguientes roles, profesiones, cantidad, disponibilidad y responsabilidades, que se entienden de obligatorio cumplimiento, es decir, que se constituye en factor habilitante:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	Gerente proyecto	1	100%
2	Arquitecto del sistema	1	50%
3	Analista funcional Senior	2	100%
4	Analista funcional Junior	3	100%
5	Líder Funcional	1	100%
6	Líder Técnico	1	100%
7	Desarrolladores	5	100%
8	Líder Gestión del Cambio	1	100%
9	Personal adicional	Proponer	Proponer

En el borrador de pliego de condiciones que se publica con estos estudios, se encontrará en detalle las calidades mínimas exigidas para este equipo.

Plan Inicial de Trabajo: El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta un plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, incluyendo tiempo de ejecución, actividades, y responsables, para realizar el levantamiento y rediseño de procesos, diseñar el modelo lógico y físico, definir los casos de uso. En este plan de trabajo el proponente deberá considerar la necesidad de agilizar la primera etapa del proceso de levantamiento y análisis de la información, en el plazo contractual que corresponda a la vigencia de 2009, asignando el personal y recursos suficiente que se requiera para ello, en coordinación con la entidad.

El cronograma propuesto por el PROPONENTE debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Organización del proyecto, como etapa preliminar para elaborar la planeación detallada y conformación de los grupos de trabajo.
- ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.
- Definición de los casos de uso.
- Definición de la plataforma recomendada
- Entregables en cada una de las fases.
- Reuniones con la periodicidad definida por el FONDO, para conocer el avance del proyecto.
- Responsables de las diferentes etapas del proyecto.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto debe ser hasta el 31 de julio del año 2.010.

El documento de plan de trabajo inicial y el cronograma se considerarán definitivos solo cuando sean aprobados por el FONDO y la interventoría contratada.

Plan de aseguramiento de calidad

El PROPONENTE proveerá una visión clara de cómo se garantizará y logrará la calidad del producto, los entregables y el proceso. Contendrá el plan de revisión,

con casos de uso y aseguramiento de calidad para cada una de las fases o flujos de trabajo.

5.2 CRITERIOS TECNICOS DE CALIFICACIÓN

Además de los requerimientos habilitantes ya referidos, la calificación de las propuestas, contemplará los siguientes criterios técnicos:

- Propuesta económica o precio de la oferta
- Calidad de los servicios ofrecidos, en relación con el proponente y con el equipo de trabajo propuesto.
- Apoyo a la Industria Nacional

TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES

Criterios Técnicos de calificación	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial	Puntaje Total
Propuesta Económica – Precio			400
Calidad de los servicios:			500
<ul style="list-style-type: none"> • En relación con el proponente: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de contratos 	160	200	
<ul style="list-style-type: none"> - Especificidad de los servicios prestados 	40		
<ul style="list-style-type: none"> • En relación con el equipo de trabajo 		300	
Apoyo a la Industria Nacional			100
TOTAL			1.000

5.2.1 CALIDAD

5.2.1.1 Referida al proponente: En las certificaciones para evaluar la experiencia general habilitante que se detalla en el respectivo numeral, se deberá indicar el cumplimiento de los servicios prestados, en términos de calidad y funcionalidad del sistema de información para el cual fue contratado.

Un segundo criterio de calidad corresponde a las certificaciones que demuestren que los proponentes han prestado servicios iguales o afines a los requeridos, es decir, en sistemas de información y gestión del régimen de pensiones de régimen de prima media. Estas certificaciones darán un puntaje adicional a este criterio.

5.2.1.2 Referida al equipo de trabajo: El proponente proveerá la relación de las personas que conformarán el equipo desarrollador del sistema y certificaciones de las entidades en donde ha prestado sus servicios.

La calidad del equipo ofrecido, como factor de puntaje, se evaluará por superar el grado de cumplimiento de los requisitos mínimos que exija el Fondo, respecto del tiempo de experiencia profesional del miembro del equipo en actividades que forman parte del objeto a contratar.

Para la evaluación de este criterio, se diseñará una fórmula para calificar cada propuesta sobre el factor experiencia específica del equipo de trabajo, considerando que la Oferta que ofrezca el mayor número de años de experiencia, sumados los años de experiencia de su equipo, por encima del mínimo requerido, se le asignará el máximo puntaje y a las siguientes Ofertas se les asignará un puntaje ponderado inversamente proporcional.

5.2.2 PRECIO

El presente ítem se justifica en el sentido de que la Entidad buscará obtener la mejor prestación del servicio, bajo condiciones de entrega satisfactoria de los productos contratados, con el menor precio posible.

5.2.2.3 Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios requeridos en la presente Licitación Pública.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Personal para la ejecución de los servicios requeridos

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos contratados y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción del FONDO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que requiera el desarrollo del proyecto.

Los costos del personal presentados en la propuesta, deben considerar las variaciones que sufran los salarios por cambio de vigencia 2009 a 2010.

2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o distritales, que sean del caso. De considerarse necesario, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

3. Garantías, seguros, timbre y publicaciones

El proponente deberá tener en cuenta los costos de la garantía de seriedad de su propuesta, según lo señalado en este pliego de condiciones. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato, el impuesto timbre a su cargo y los costos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública

4. Utilidades del Consultor

El proponente deberá calcular el porcentaje de utilidad, después de impuestos, que espera obtener por los servicios requeridos.

5. Gastos contingentes

El proponente deberá relacionar cualquier otro gasto inherente al objeto a desarrollar que afecte su propuesta económica.

6. Estudio de Riesgos

El proponente deberá analizar el estudio de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que deberá asumir los que se han considerado a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el ítem correspondiente de este estudio.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos ofrecidos.

A la Oferta que presente el menor valor, se le asignarán 400 puntos. A las siguientes Ofertas se les asignará un puntaje ponderado inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje Oferta Evaluada} = \frac{400 * (\text{menor valor ofertado})}{\text{Valor Oferta Evaluada}}$$

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el FONDO asignará el siguiente puntaje:

CONDICION	PUNTAJE
Los Proponentes o los miembros de una Unión Temporal o Consorcio que ofrezcan más del 80% de servicios nacionales, acreditarán esta condición mediante certificación expresa expedida por el representante legal de la empresa, o los extranjeros que hayan aportado el Informe de que trata la Ley 816 de 2003.	100
Los Proponentes o los miembros de una Unión Temporal o Consorcio que oferten bienes o servicios extranjeros que no incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, por encima del 80 %, deberán acreditar esta condición mediante certificación expresa expedida por el representante legal de la empresa.	50

5.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En aplicación del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, para la evaluación de las propuestas la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con que culmine el proceso.

CAPITULO 6

6.1 RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, deberán contener la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles al contrato que se llegue a suscribir.

Los riesgos previsible no considerados por FONPRECON y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia que para tal efecto realice la entidad, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, serán incluidos en el pliego definitivo de condiciones.

6.1.1 Descripción de Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, Fonprecon considerará los siguientes riesgos previsible:

No.	Riesgo	Descripción	Asignación	
			Contratista	Fonprecon
1	Técnico	1. Estudios técnicos elaborados deficientemente		X
		2. Desconocimiento de los requisitos exigidos para el cumplimiento del contrato	X	
		3. Errores en la elaboración del pliego de condiciones		X
		4. Cálculos errados en la presentación de la propuesta	X	
2	Modificaciones de especificaciones técnicas	1. Cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	X	
3	Competencia	1. Falta de conocimiento en la labor encomendada	X	
		2. Equipo de trabajo o personal insuficiente para el desarrollo del objeto contratado	X	
		3. Falta de diligencia	X	
		4. Falta de seguimiento por parte del interventor o de los supervisores		X
4	Normatividad	1. Equipos inadecuados	X	
		1. Normatividad posterior que implique un nuevo componente técnico para la ejecución del contrato.	X	X
5	Riesgos Económicos	2. Normatividad tributaria que incremente los costos del Contrato	X	X
		1. Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés que afecten los flujos futuros del contratista	X	
6	Desastre Natural	2. Incremento de precios por cambios de salario de una vigencia a otra	X	
		3. Inestabilidad tipo de cambio 4. Insolvencia del Contratista	X	
6	Desastre Natural	Fenómeno natural que impacta el proyecto	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, FONPRECON no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá

garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPITULO 7

7.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE AMPAROS SURGIDOS A PARTIR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Proponentes, para amparar la seriedad de su oferta, deben constituir una PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por el 10% del valor del Presupuesto Oficial estimado, con una vigencia no menor a 90 días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

Adjudicado el contrato, el Contratista se verá obligado a constituir a favor de FONPRECON, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato a celebrar, la cual contemplará los siguientes amparos:

PAGO ANTICIPADO: Por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2009, hasta la liquidación del contrato (cuatro meses después de su vencimiento). Esta garantía cubre a la entidad contratante de los perjuicios que pudiera sufrir por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

CUMPLIMIENTO: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, en razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este riesgo se ampara a fin de que el Contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado, amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por el contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía del 5% del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con el fin de que el contratista demuestre que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social. Este

amparo a que hace referencia el artículo 64 del código sustantivo del trabajo, cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales que debe cumplir el Contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Esta póliza otorga el amparo básico de Operaciones y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del Objeto Contractual, por deficiencias en las operaciones del software desarrollado.

El amparo del pago anticipado obedece a que, de acuerdo con la forma de pago definida, el contratista debe garantizar que en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe devolver el 100% de las sumas dadas anticipadamente por la entidad.

Los porcentajes establecidos en los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, se fundamentan en la naturaleza del objeto que ha de contratar FONPRECON, dado que hace referencia a los procesos de la Entidad, en busca de garantizar alta calidad y oportunidad de la información, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Fondo, en los cuales la entidad debe minimizar el riesgo de una labor deficiente por parte del contratista, razón por la cual se requiere contar con los mayores índices de cubrimiento, para el cabal desarrollo del contrato a celebrar.

Armando Delgado
Jefe Oficina de Planeación

Lydia Edith Rivas Niño
Jefe Oficina Jurídica

Nakarith Posada
Subdirectora de Prestaciones Económicas

Ximena Monroy
Profesional Universitario

Orlando Segura
Contratista